



Ordenanza N° 3614 - 4/06

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR el Uso Suburbano (ZSU) establecido en la Ordenanza N° 3614/90 para el sector ubicado al sur de la Ruta Nacional N° 3 (Remanente Fracción IVa) de acuerdo al cróquis que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: ESTABLECER el Uso Industrial para el mismo sector adoptando los indicadores correspondientes al Sector Extensivo 2 (SE2) de la Ordenanza N° 429/73.

Artículo 3º: El Municipio podrá acudir a la expropiación para el cumplimiento de la finalidad otorgada al sector de acuerdo al uso predominante definido.

Artículo 4º: El adjudicatario deberá cumplir con las Ordenanzas vigentes al momento de la urbanización del Sector.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

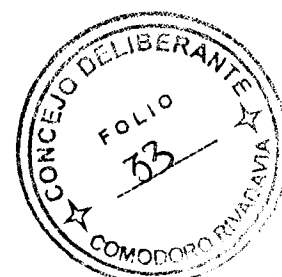
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMAPRIMERA REUNIÓN, DECIMOTERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006. -

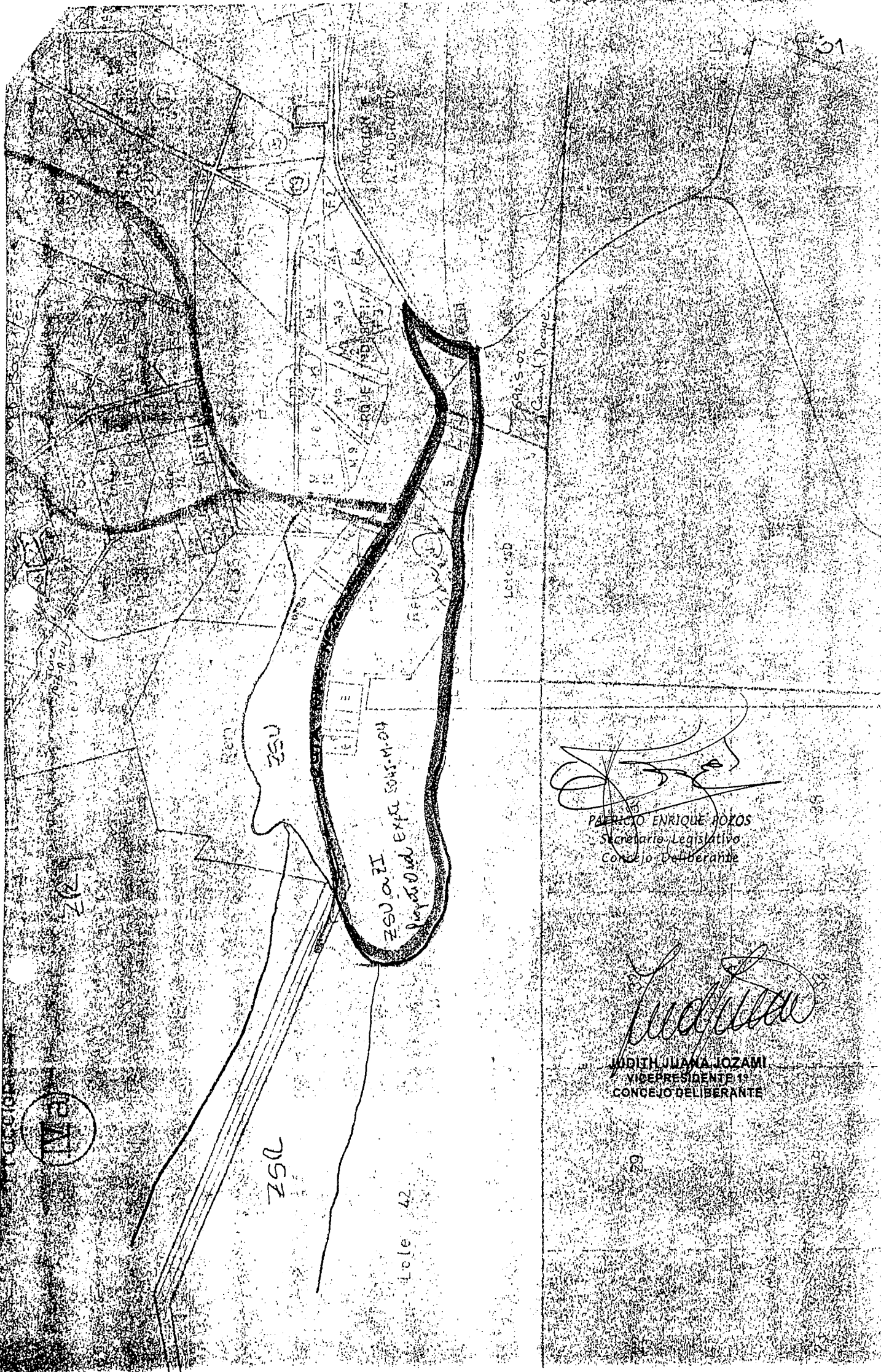


Patricio Enrique Pozos
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



Judith Juana Jozami
Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante





[Handwritten Signature]
 PABLO ENRIQUE ROXOS
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

[Handwritten Signature]
 JUDITH JUANA JOZAMI
 VICEPRESIDENTE 1.^a
 CONCEJO DELIBERANTE